

TEST DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REGULA LA CONCESIÓN Y USO DE LA MARCA DE GARANTÍA "CO₂ VERIFICADO" PARA LOS
PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE ANDALUCÍA Y SE CREA EL SISTEMA DE GESTIÓN Y
CONTROL CORRESPONDIENTE.

1. ¿La norma introduce alguna limitación en el libre acceso de las empresas al mercado?

- 1.1 Otorga derechos exclusivos o preferentes para la explotación de algún recurso, la producción de un determinado bien o la prestación de algún servicio en el mercado. NO
- 1.2 Establece requisitos previos de acceso al mercado, tales como la necesidad de obtener licencias, permisos o autorizaciones. NO
- 1.3 Limita la posibilidad de algunas empresas para prestar un servicio, ofrecer un bien o participar en una actividad comercial. NO
- 1.4 Incrementa de forma significativa las restricciones técnicas o los costes de entrada o salida del mercado que podrían dificultar el acceso de nuevas empresas. NO
- 1.5 Restringe el ejercicio de una actividad económica en un espacio geográfico. NO

2. ¿La norma restringe la competencia entre las empresas que operan en el mercado?

- 2.1 Limita la oferta de las diferentes empresas. NO
- 2.2 Introduce controles de precios de venta de bienes y servicios, ya sea porque permite orientar sobre los mismos o porque establece precios mínimos o máximos. NO
- 2.3 Establece restricciones a la publicidad y/o a la comercialización de determinados bienes y servicios. NO
- 2.4 Impone normas de calidad a los productos que puedan resultar excesivas si se comparan con las existentes en mercados similares y así generar ventajas para algunas empresas con respecto a otras. NO
- 2.5 Eleva de manera significativa los costes de algunos proveedores con respecto a otros mediante, por ejemplo la exención de determinadas obligaciones a algunas empresas. NO

3. ¿La norma reduce los incentivos para competir entre las empresas?

- 3.1 Permite un régimen de autorregulación o corregulación de determinadas actividades económicas o profesionales. NO
- 3.2 Incrementa los costes derivados del cambio de proveedor. NO
- 3.3 Exime a las empresas de la aplicación de la legislación general de defensa de la competencia. NO

En Sevilla de 14 noviembre de 2014
LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD,
INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

Fdo.: Ana M^a Romero Obrero.